

REAL DECRETO 38/2001, de 19 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 259/1999, de 12 de febrero, por el que se crea la Comisión para el Análisis y Prevención del Fraude en los Sectores Agroalimentario y Pesquero.

El Real Decreto 259/1999, de 12 de febrero, por el que se crea la Comisión para el Análisis y Prevención del Fraude en los Sectores Agroalimentario y Pesquero, al regular su composición, establece que el Pleno lo integrarán, como vocales, representantes de diversos Departamentos ministeriales. Posteriormente, el Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, configura una nueva estructura departamental de la Administración General del Estado, afectando a la composición del Pleno, por cuanto el Ministerio de Economía y Hacienda ha sido suprimido y el ejercicio de sus competencias se ha distribuido entre los Ministerios de Hacienda y el de Economía, ambos creados por el mencionado Real Decreto 557/2000. Asimismo, el Real Decreto 1282/2000, de 30 de junio, aprueba la nueva estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, modificando la adscripción funcional de determinados centros directivos, lo que repercute directamente en la distribución entre dichas áreas funcionales de los representantes del citado Ministerio que integran el Pleno de la Comisión.

El presente Real Decreto contempla las modificaciones anteriores y, en consecuencia, adapta la composición de la Comisión para el Análisis y Prevención del Fraude en los Sectores Agroalimentario y Pesquero a las actuales estructuras de los Departamentos ministeriales ; todo ello vinculado al objetivo de aunar las actuaciones de todos los centros directivos de las Administraciones públicas, cuyo apoyo y colaboración son necesarios para una lucha coordinada y eficaz contra el fraude en los sectores agrario, alimentario y pesquero, y asegurar una mayor racionalidad y eficacia en el ámbito competencial que la Comisión tiene atribuido.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía y de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Hacienda, con la aprobación del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de enero de 2001,

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación del Real Decreto 259/1999, de 12 de febrero, por el que se crea la Comisión para el Análisis y Prevención del Fraude en los Sectores Agroalimentario y Pesquero.

1. El primer párrafo del artículo 1 del Real Decreto 259/1999, de 12 de febrero, queda redactado como sigue:

"Se crea, adscrita al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Comisión para el Análisis y Prevención del Fraude en los Sectores Agroalimentario y Pesquero como órgano de carácter colegiado de la Administración General del Estado, con participación de diferentes órganos directivos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del Ministerio de Economía, del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Sanidad y Consumo, del Ministerio de Justicia y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la finalidad de impulsar una lucha

coordinada y eficaz contra todas aquellas actuaciones fraudulentas producidas en los sectores agrario, pesquero y alimentario, a efectos de conseguir una optimizaci3n del empleo de los recursos presupuestarios concedidos a los operadores econ3micos en aplicaci3n de las directrices de la pol3tica agr3cola com3n."

2. En el art3culo 3.1.3.o del Real Decreto 259/1999, de 12 de febrero, se da nueva redacci3n a los p3rrafos a), c) y f) y se a3ade un nuevo p3rrafo k):

"a) Dos representantes, con rango, al menos, de Subdirector general de la Secretar3a General de Agricultura." "c) Tres representantes, con rango, al menos de Subdirector general de la Subsecretar3a del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentaci3n, uno de ellos de la Direcci3n General de Alimentaci3n." "f) Dos representantes, con rango, al menos, de Subdirector general del Ministerio de Econom3a." "k) Dos representantes, con rango, al menos, de Subdirector general del Ministerio de Hacienda."

3. El art3culo 3.1.4.o del Real Decreto 259/1999, de 12 de febrero, queda redactado como sigue:

"Secretario: ejercer3 con voz y sin derecho a voto el cargo de Secretario el Subdirector general de Coordinaci3n Institucional de la Direcci3n General de Planificaci3n Econ3mica y Coordinaci3n Institucional del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentaci3n, que, en el supuesto de vacante, ausencia o enfermedad, ser3 sustituido por el Subdirector general de la Subsecretar3a que designe el Vicepresidente de la Comisi3n."

4. El art3culo 6.7 queda redactado como sigue:

"El Pleno de la Comisi3n, a propuesta de la Comisi3n Ejecutiva, aprobar3 las normas internas de organizaci3n y funcionamiento operativo de la Comisi3n que se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines. Las funciones administrativas de secretar3a de la Comisi3n ser3n desarrolladas por la Subdirecci3n General de Coordinaci3n Institucional del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentaci3n."

Disposici3n final 3nica. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrar3 en vigor el d3a siguiente al de su publicaci3n en el "Bolet3n Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 19 de enero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia,
MARIANO RAJOY BREY